

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD NORMATIVO Y DE COMUNICACIONES ADMINISTRACIÓN NORMATIVA Y JURÍDICA FORMATO RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA

Código:NC-NA-P01-F01Versión:01Página 1 de 3

RESOLUCION No. 0723

09 FEB 2006

Por la cual se convoca a elección de dos (2) Representantes Estudiantiles ante el CONSEJO ACADEMICO de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, uno de la Sede Central y otro por todos los Estudiantes de la Universidad.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA,

en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas mediante la Ley 30 de 1992 y Acuerdos, 021 de 1995, 130 de 1998, 066 y 067 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto General de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, Acuerdo 066 del 25 de octubre de 2005, en su Titulo II, Capítulo III, Artículo 23, prevé como está integrado el Consejo Académico.

Que el período del actual representante de los estudiantes ante el Consejo Académico por la Sede Central, vence el día 5 de abril de 2006, por lo cual es necesario convocar a la elección para nombrar a quien deba reemplazarlo.

Que el Estatuto General, Acuerdo 066 del 25 de octubre de 2005, Artículo 23, literal e) incrementa un Representante elegido por todos los estudiantes de la Universidad.

Que se hace necesario designar Representantes de los Estudiantes ante el Consejo Académico, de acuerdo con lo previsto en el Estatuto General Acuerdo 066 de 2005, Artículo 8º. literal g, y el Acuerdo 130 del 22 de diciembre de 1998, artículos 114 y 115.

Que el Estatuto General, Acuerdo 066 del 25 de octubre de 2005, prevé los requisitos para acceder a dicha representación

Que es función del Rector convocar a las elecciones a que se hace referencia.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,



SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD NORMATIVO Y DE COMUNICACIONES ADMINISTRACIÓN NORMATIVA Y JURÍDICA FORMATO RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA

Código: NC-NA-P01-F01 Versión: 01 Página 2 de 2

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Convocar a los Estudiantes de la Sede Central de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para que el día 20 de abril de 2006, de 10:00 A.M. a 7:00 P.M., elijan su Representante ante el CONSEJO ACADEMICO.

PARAGRAFO: La Elección en la Facultad de Estudios a Distancia y CREADS, será el día 22 de abril de 2006, de 10:00 A.M. a 4:00 P.M.

ARTICULO SEGUNDO: Convocar a todos los Estudiantes de la Sede Central, de las Facultades Seccionales Chiquinquirá, Duitama y Sogamoso de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para que el día 20 de abril de 2006, de 10:00 A.M. a 7:00 P.M., elijan un nuevo Representante ante el CONSEJO ACADEMICO

PARAGRAFO: La Elección en la Facultad de Estudios a Distancia y CREADS, será el día 22 de abril de 2006, de 10:00 A.M. a 4:00 P.M.

ARTICULO TERCERO: Se fija fecha límite para el cierre de inscripciones el día 24 de marzo de 2006, a las 6:00 de la tarde, en la Secretaría General, en las Decanaturas de las Facultades Seccionales de Chiquinquirá, Duitama, Sogamoso.

PARAGRAFO: Para el caso de Facultad de Estudios a Distancia y LOS CREADS, las inscripciones se cierran el día 25 de marzo de 2006.

ARTICULO CUARTO: La elección se llevará a cabo en cada una de las Facultades de la Sede Central, en las Decanaturas de las Facultades Seccionales de: Chiquinquirá, Duitama, Sogamoso, Facultad de Estudios a Distancia y CREADS, Escuela de Música y Ciencias de la Salud, en donde se ubicarán las urnas respectivas.

ARTICULO QUINTO: Para el caso de la Facultad de Estudios a Distancia, podrán participar los estudiantes debidamente matriculados, en programas propios.

PARÁGRAFO. Los resultados electorales de la Facultad de Estudios a Distancia y sus respectivos CREADS, serán para todos los efectos, contados como parte de la votación general de la Sede Central.

0723



SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD NORMATIVO Y DE COMUNICACIONES ADMINISTRACIÓN NORMATIVA Y JURÍDICA FORMATO RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA

Código:NC-NA-P01-F01Versión:01Página 3 de 3

ARTICULO SEXTO. Los requisitos se fijan en la convocatoria que se publica en la Institución.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dada en Tunja, a los

09 FEB 2006

CARLOS AUGUSTO SALAMANCA ROA

Rector

Dora R.

SILVESTRE BARRERA SÁNCHEZ Secretario General

www.uptc.edu.co